



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-123

Organización: FUNDACIÓN ESQUEL

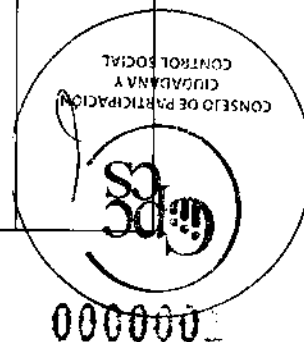
1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución de Educación Superior:	Sociedad de Derecho
1.2 Fecha de constitución	1990-08-31
1.3 RUC:	1791116992001
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/PICHINCHA/QUITO
Dirección de la Matriz:	Av. Colón E4-175 y Foch. Edificio Torres de la Colón Mezanine Oficina 12
1.5 Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
1.6 Teléfono contacto	022520001
Celular:	0999848112
1.7 Correo electrónico :	fundacion@esquel.org.ec
1.8 Nombre Representante legal:	BORIS CORNEJO CASTRO
1.9 Cédula Representante legal:	1702561448
1.10. Correo electrónico Representante legal:	bcomejo@esquel.org.ec

2.- Logros:

2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su universidad o escuela politécnica:

Síntesis	Fecha
Principales resultados desde 1990 a 2017: * Más de 750 proyectos ejecutados * 8931 Personas beneficiarias de los proyectos impulsados por Esquel * 223 Organizaciones intervenidas y fortalecidas * Presencia en todo el territorio nacional * Financiamiento proveniente de fuentes nacionales e internacionales tanto públicas como privadas. * Modelo de gestión auditado y certificado ISO 9001-2008 * Auditoría Financiera y de Gestión Internacional * Fundador del Consorcio Ecuatoriano de Responsabilidad Social (CERES) * Miembro de varias redes internacionales * Amplia experiencia en construcción de políticas públicas * Organización con incidencia nacional en temas de defensa de derechos y participación ciudadana * 59 Consultarías ejecutadas (2012 al 2017) * 30 Instituciones Públicas intervenidas	2017-12-29



3.- Vinculación con la comunidad:

CONFIDENTIAL



3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su objeto social cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de los miembros de su comunidad universitaria:

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto
Foro de la Ciudadanía	1996-12-27	<p>El Foro de la Ciudadanía fue un proyecto de Esquel que comprendió de 1994 a 1996 y tuvo como objetivo central el crear un espacio social amplio, y plural de convergencia de opiniones que promuevan la participación de la sociedad civil en el desarrollo. Durante su período de ejecución se realizaron reuniones periódicas de personalidades representativas de la sociedad civil dispuestas a construir consensos, elaborar una agenda para el desarrollo y proponérsela a autoridades nacionales. Entre los principales temas de trabajo se puede mencionar: Consenso sobre la posible descentralización, diversidad en la familia ecuatoriana. Consultas para formar una agenda social, consulta popular y corrupción y sobre el compromiso nacional por la pobreza.</p> <p>En total, aproximadamente tres mil personas participaron en los procesos de discusión y más de cinco mil recibieron las publicaciones del Foro. Además, se emitieron más de 150 notas de prensa a nivel nacional.</p> <p>En 1996 se publicó el libro "Temas para una sociedad en Crisis: ¿Es posible gobernar desde los consensos?" escrito por Luis Verdesoto que resume las propuestas de gobernabilidad desde el Foro.</p>
Secretaría ejecutiva de la RID	2003-12-30	<p>Fundación Esquel en calidad de Secretaría Ejecutiva de la Red Interamericana por la Democracia entre 2001 y 2003, tuvo como función articular y coordinar los planes de 211 organizaciones de la sociedad civil en 22 países del continente americano que trabajan en pro de una democracia participativa y de una ciudadanía activa y responsable.</p>



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



Proyecto de Liderazgo Integrador	2004-11-30	<p>Un conjunto de entidades en el mundo entero, coordinadas por el Synergos Institute, de las cuales Esquel forma parte, decidieron crear un programa internacional de investigación y capacitación en el liderazgo integrador.</p> <p>El PLI se implementó desde el 2001 al 2004 y fortaleció la construcción de procesos sociales través de un componente de capacitación: Curso Básico de Liderazgo Integrador concebido como una comunidad de aprendizaje basada en la reflexión y construcción de conceptos que privilegian el bien común. Este curso desarrolla habilidades, destrezas y entrega herramientas técnicas, con estudios de caso, acompañamiento técnico, e intercambios, para estrechar las interrelaciones entre distintos actores e impulsar acciones dinámicas basadas en sus propias potencialidades y cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos/as.</p> <p>Este programa fue implementado posteriormente en el 2004, con el apoyo de Kellow Foundation en Tungurahua, Esmeraldas, Guayas, El Oro, Pichincha e Imbabura. Entre sus principales objetivos, buscaba fortalecer el capital humano a través del desarrollo de sus habilidades, destrezas y la entrega de herramientas técnicas.</p>
Programa de Reforma de la Justicia	2008-12-30	<p>Desde 1996 hasta el 2008, Fundación Esquel implemento el proyecto Fondo Justicia y Sociedad. El objetivo principal del Fondo fue fortalecer el Estado Social de Derecho en el Ecuador con especial énfasis en la institucionalidad democrática, la lucha contra la corrupción y el fomento de la participación ciudadana en la promoción de la democracia y el respeto de los derechos humanos.</p> <p>En el transcurso de la ejecución del programa se han financiado 78 proyectos que fueron ejecutados con 59 contrapartes. Los servicios legales de la sociedad civil atendieron gratuitamente a más de 12.000 personas. Más de 700 operadores de justicia y 400 abogados recibieron capacitación en la aplicación del Sistema Procesal Penal. Además 80 líderes indígenas y afrodescendientes han recibido formación en la aplicación de sus derechos. Se conformaron siete observatorios de justicia local (Loja, Azuay, Ibarra, Guayaquil, Manta, Quito y Cuenca) para que sean los ciudadanos organizados los que vigilen la justicia en sus ciudades.</p> <p>Dentro del fondo se ejecutaron 11 proyectos con participación de 30 organizaciones. Se constituyó la Coalición Nacional del Sector Justicia y la construcción de escenarios para el sector.</p>



CONFIDENTIAL



Fortaleciendo la ética, buena gobernanza y transparencia en el Ecuador	2012-05-30	Este proyecto empezó en el 2011 hasta el 2012 y tuvo como propósito impulsar iniciativas de apoyo al fortalecimiento de la lucha en contra de la corrupción y la promoción de la transparencia. En ese marco, en total 659 funcionarios públicos y miembros clave de la sociedad civil capacitados y trabajando en temas relativos a la promoción de la transparencia en el Ecuador. Sumado a ello, se desarrolló un estudio sobre Paridad, Meritocracia y presupuesto sensible a Género, el cual ha sido acogido por el Observatorio a la Equidad de Género en la Provincia de Tungurahua. En el trabajo en territorio, 3 iniciativas fueron fortalecidas y desarrollaron un proceso de contraloría social. Una en la ciudad de Azogues, una en la ciudad de Guayaquil y una en la provincia de Tungurahua. Finalmente, se elaboró un documento de política pública de transparencia y lucha contra la corrupción, construido participativamente. Este ha sido acogido por el CPCCS a través de la STTLCC y será presentado al pleno de la Función de Transparencia.
Escuela de Gestión Pública	2011-10-31	Este proyecto se implementó del 2009 al 2011 y tuvo como objetivo general el mejorar la calidad de gestión de 6 municipios ecuatorianos de tamaño pequeño a través de una formación de calidad para funcionarios públicos que será impartida por la Escuela Superior de Gestión Pública (ESGP). Para impulsarla se firmaron dos convenios operativos con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Ecuador) y con la Universidad del Azuay (UDA). 87 funcionarios realizaron los siguientes módulos: Desarrollo y Sumak Kawsay, Organización, Municipio como actor de desarrollo, Planificación Territorial, Gestión Territorial, Participación Ciudadana, Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Gestión Administrativa y Gestión de Proyectos.
Promoción de DD.HH y fortalecimiento de capacidades de mujeres en Frontera Norte	2013-02-28	El proyecto se desarrolló desde 2011 al 2013 y tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento del movimiento de mujeres y la promoción de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en la zona de integración fronteriza, con énfasis en las provincias de Imbabura y Esmeraldas. En este marco, se buscaba generar y fortalecer capacidades de autogestión organizativa y económica, liderazgo en el manejo de los DESCAs e incidencia política del Foro Nacional Permanente de Mujeres del Ecuador (FNPM) en las provincias de Imbabura y Esmeraldas. La población objetivo eran mujeres pertenecientes al FNPM y sus instancias provinciales de Esmeraldas e Imbabura en fortalecimiento organizativo y en manejo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y sus mecanismos de exigibilidad. En total se capacitaron a 200 mujeres del FNPM y sus instancias provinciales en asociacionismo, generación de redes, liderazgo, comunicación, gerencia, planificación, comunicación y planes de acción de incidencia en políticas públicas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Mesa de Convergencia	2018-08-22	<p>La Mesa de Convergencia es una iniciativa ciudadana que arranca desde el 2016 y se mantiene hasta la actualidad. La Mesa de Convergencia se caracteriza por ser un espacio colectivo, independiente, plural, seguro, integrado por 18 organizaciones de la sociedad civil que se han propuesto recuperar la voz ciudadana, su pertinencia, fuerza y tenacidad, fomentando el debate y el consenso, creando propuestas efectivas para enfrentar problemas estructurales que aún persisten en la sociedad ecuatoriana, siempre desde una mirada crítica y autónoma.</p> <p>En coherencia con sus postulados, la Mesa ha venido empujando procesos de participación e incidencia ciudadana, como son la necesidad de convocar a una consulta popular; posteriormente propusimos nombres de ciudadanos y ciudadanas diversos y plurales, con gran trayectoria de vida, con valores éticos y democráticos para integrar el CPCCS transitorio, y hemos apoyado los procesos y acciones para la re-institucionalización democrática del país.</p>
----------------------	------------	---

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su universidad y/o escuela politécnica (Máx. 200 palabras)

Esquel nace a inicios de los años 90, como una organización al servicio de las causas nacionales para superar la pobreza y exclusión, además de promover la democracia. Así Esquel, se convierte en un referente de la sociedad civil como un espacio de reflexión, participación, acción e incidencia ciudadana.

Principales ejes de acción:

- * El reconocimiento de que el ser humano, tanto individual como colectivamente, es el protagonista de las acciones de nuestra organización.
- * La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales; la paz; la democracia y la participación ciudadana; condiciones de igualdad para mujeres y hombres; y, en general la no discriminación por razones de sexo, opinión política, raza, cultura, religión u opción sexual
- * El respeto por los intereses de las comunidades con y por las que trabajamos. Nuestras actividades se desarrollan respetando las diferencias y buscan favorecer la participación de la población en los procesos de desarrollo, particularmente en la concepción, diseño, ejecución y evaluación de los proyectos
- * El permanente desarrollo de acciones contra la corrupción en todas sus manifestaciones
- * El fomento del diálogo, la concentración y el uso de medios pacíficos para la resolución de los conflictos

Web: <http://www.esquel.org.ec/webesquel/>

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales inscritas en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: No corresponde



1875



5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	número de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante están participando en este concurso:

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la universidad a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.


Firma del Representante Legal

BORIS CORNEJO CASTRO CI:1702561448

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.



CONFIDENTIAL

Quito, 23 de Agosto de 2018

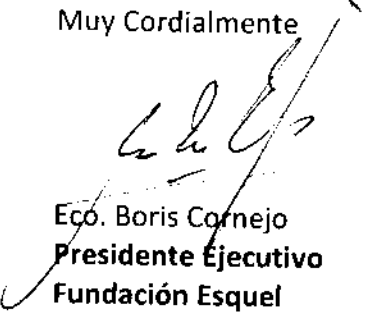
Señores /Señoras

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio

En su despacho

Adjunto al presente el formulario y los documentos de acreditación de Fundación Esquel para ser organización auspiciante a ciudadanos en la selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Muy Cordialmente



Eco. Boris Cornejo
Presidente Ejecutivo
Fundación Esquel

Cl: 1702561448

Correo: bconrnejo@esquel.org.ec



CONFIDENTIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170256144-8

CIUDAD: QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CAROLA RODRIGUEZ CALDERON

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA



FECHA DE NACIMIENTO: 1948-09-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORNEJO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTRO MARGARITA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-12

Y344284124

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

008 JUNTA No. **008 - 111** **1702561448** CÉDULA

CORNEJO CASTRO BORIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **QUITO** CANTÓN **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 4




CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

0900000

CONFIDENTIAL

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0059-OF

Quito, D.M., 22 de enero de 2018

Asunto: CERTIFICACIÓN RECTIFICADA -"FUNDACIÓN ESQUEL-ECUADOR"

 Señor
Boris Comejo
Presidente Ejecutivo
FUNDACION ESQUEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio N° 007-2018-EE-DAF ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social el 18 de enero de 2018 con trámite No. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0112-EXT, mediante el cual, el Sr. Boris Comejo Castro solicita la rectificación del Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0026-OF respecto a la fecha del Acuerdo Ministerial de aprobación de Estatuto y obtención de Personalidad Jurídica de la "FUNDACIÓN ESQUEL-ECUADOR", al respecto me permito CERTIFICAR lo siguiente:

Una vez revisado el expediente de la organización se verifica que la "FUNDACIÓN ESQUEL-ECUADOR" fue constituida y obtuvo su Personalidad Jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1594 de fecha 31 de agosto de 1990 y reformó sus Estatutos mediante Acuerdos Ministeriales Nro. 001604 de fecha 25 de marzo de 1992, Nro. 2383 de 19 de febrero de 2004; y, 0000309 de 10 de enero de 2011 por lo tanto la misma se encuentra debidamente registrada en esta Cartera de Estado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Soc. Fina Del Carmen Gamez Barahona
DIRECTORA DISTRITAL QUITO CENTRO

 Referencias:
- MIES-CZ-9-DDQC-2018-0112-EXT

 Anexos:
- img5700793868001516297859.pdf

mm



00000009

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

21 AGO. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2017-0031-OF

Quito, 11 de enero de 2017

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO - FUNDACION ESQUEL - ECUADOR

Economista
Boris Cornejo
Presidente Ejecutivo
FUNDACIÓN ESQUEL - ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N, ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social el 03 de enero de 2017, con trámite N°MIES-CZ-9-DDQC-2017-0001-EXT, mediante el cual, se solicita el Registro de Directiva de la "FUNDACION ESQUEL - ECUADOR", me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- La "FUNDACION ESQUEL - ECUADOR", se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial N° 1594 de 31 de agosto de 1990, domiciliada en la Av. Colón E4-175 entre Amazonas y Foch, Edif. Torres de la Colón, Mezzanine, Ofic. 12, de la parroquia Mariscal, ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- Del Acta de reunión de Junta General de fecha 15 de noviembre de 2016, se desprende que se procedió a elegir la Directiva de la organización, de acuerdo con lo estipulado en su Estatuto social, Arts. 10 literal h), 13 y 17.
- 3.- Al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, expedido mediante Decreto Ejecutivo N° 739 de fecha 21 de agosto de 2015, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de la Directiva de la FUNDACION ESQUEL - ECUADOR.
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial N° 024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial N° 0014 de 05 de octubre de 2016, la Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de organizaciones sociales.
- 5.- La Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, ha emitido Informe Favorable N° 001-17 de 11 de enero de 2017, en el cual se recomienda el Registro de la Directiva de la FUNDACION ESQUEL - ECUADOR, por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art.18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el Registro del Directorio, para el periodo que va desde el **15 de noviembre de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2017, 2018 y 2021** (según corresponda), la cual queda de la siguiente manera:

PRESIDENTE EJECUTIVO 2016-2021	BORIS ALFREDO CORNEJO
PRESIDENTE - 2016-2018	PABLO RODOLFO BETTER GRUNER
VICEPRESIDENTE - 2016-2018	WALTER REEVE SPURRIER BAÑERIZO
MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO - 2016-2017	NELSA LIBERTAD CURBELO GRACE MONICA JARAMILLO

0000010

**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



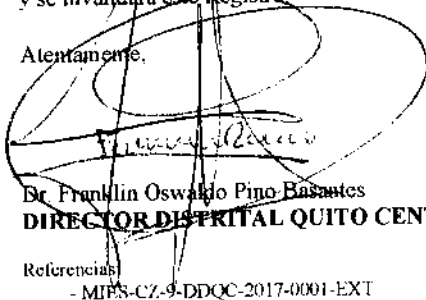
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

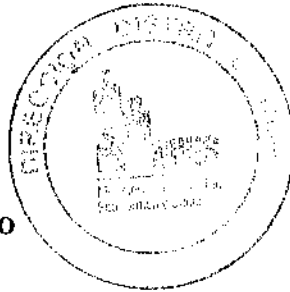
Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2017-0031-OF

Quito, 11 de enero de 2017

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los
peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes
y se invalidará este registro.

Atentamente,


Dr. Franklin Oswaldo Pino Basantes
DIRECTOR DISTRITAL QUITO CENTRO



Referencias:

- MIES-CZ-9-DDQC-2017-0001-EXT

Copia:

Señor Magister
Juan Carlos Fiallo Cobos
Coordinador Zonal 9

mm



0000011

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en... todas preceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

21 ABO. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791116992001
RAZON SOCIAL: FUNDACION ESQUEL ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORNEJO CASTRO BORIS ALFREDO
CONTADOR: GUERRA LOMAS MONICA MARISOL
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/1990 **FEC. CONSTITUCION:** 31/08/1990
FEC. INSCRIPCION: 12/04/1991 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL:

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. COLON Número: E4-175 Intersección: MARISCAL FOCH Edificio: TORRES DE LA COLON Oficina: 12 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 022520001 Email: mguerra@esquel.org.ec Celular: 099848112

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: (REGIONAL NORTE) PICHINCHA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: BBE-0101006

Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 25/07/2012 10:30:00
 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y
 CONTROL SOCIAL

CONFIDENTIAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791116992001
 RAZON SOCIAL: FUNDACION ESQUEL ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

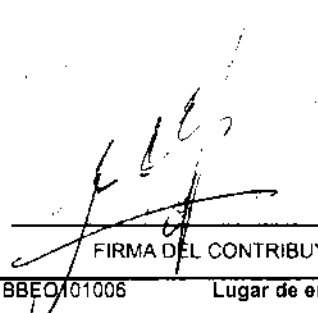
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	31/08/1990
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL.
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES.
 DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CONSULTORIA, CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. COLON Número: E4-175 Intersección: MARISCAL FOCH Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA REPSOL Edificio: TORRES DE LA COLON Oficina: 12 Telefono Trabajo: 022520001 Email: mguerra@esquel.org.ec Celular: 099848112



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

25/07/2012

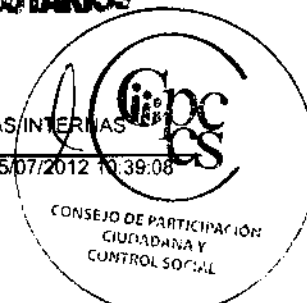
SERVICIOS TRIBUTARIOS
 QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101006

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 25/07/2012 10:39:08



09 MAY 1971 0100Z
09 MAY 1971 0100Z



Compras
Ecuador
públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **FUNDACION ESQUEL ECUADOR** con RUC número **1791116992001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: FUNDACION ESQUEL ECUADOR

Naturaleza Jurídica: Fundación

Máxima Autoridad Representante Legal: CORNEJO CASTRO BORIS ALFREDO

Documento de Identificación: 1702561448

Categoría: Proveedor con mediano ingreso

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Transversal: MARISCAL FOCH Calle: AV. COLON Numero: E4-175 Edificio: TORRES DE LA COLON Página Web: www.esquel.org.ec Correo Electrónico: fundacion@esquel.org.ec Teléfono(s): TRABAJO: 022520001.

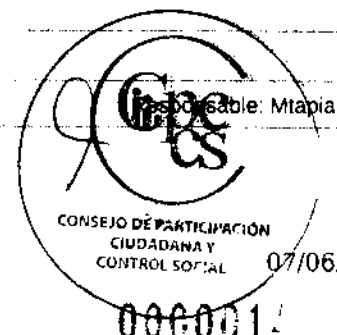
Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
83111	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
83113	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
95991	SERVICIOS DE MEJORAMIENTO CIVICO Y DE APOYO A LOS SERVICIOS PARA LAS COMUNIDADES
97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.



Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO



FOR THE OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

ESTATUTO FUNDACIÓN ESQUEL – ECUADOR

ESTATUTO FUNDACIÓN ESQUEL ECUADOR

TÍTULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, SEDE, NATURALEZA, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 1

Constitúyese con domicilio y sede en la ciudad de Quito, Ecuador, la FUNDACIÓN ESQUEL-ECUADOR, que en adelante se denominará La Fundación.

ARTÍCULO 2

La Fundación será una persona jurídica con finalidad social y sin fines de lucro y como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso, tampoco ejercerá actividades de crédito o de comercio; así también no asume responsabilidad alguna por opiniones vertidas a título personal, que sobre estos temas dieren sus miembros, inclusive sus directores, ejecutivos o asesores.

No se entenderá como asuntos comerciales, la promoción de empresas para sectores sociales deprimidos y de bajos ingresos, conforme el Artículo 4 de este Estatuto.

La Fundación tendrá duración indefinida, sin embargo podrá disolverse de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Política de la República, la legislación nacional vigente, el presente Estatuto y se sujetará a la supervisión y control de los respectivos organismos de control.

ARTÍCULO 3

La Fundación podrá coordinar sus actividades con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, bajo los principios de respecto a su propia autonomía, libertad de criterios y subordinación al orden público ecuatoriano.

ARTÍCULO 4

La Fundación tendrá como objetivo básico el contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la población más necesitada del Ecuador.

Serán sus objetivos específicos los siguientes:

a.- Conseguir y proporcionar financiamiento para proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos de población en situación de pobreza;

b.- Fortalecer la organización social comunitaria y la participación activa de los marginados en el conocimiento y análisis de su propia realidad, en el planteamiento de soluciones concretas para sus problemas y en la definición de proyectos;

c.- Desarrollar y ejecutar programas de consultoría, capacitación y formación profesional;

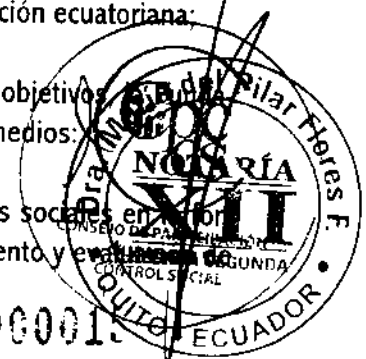
d.- Propiciar el desarrollo de las ciencias sociales dentro de una perspectiva de apoyo a las expresiones culturales de la población ecuatoriana;

Para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación utilizará los siguientes medios:

a.- Participar con los sujetos sociales en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos;

1

000001



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



ESQUEL

b.- Evaluar permanentemente las situaciones objetivas y el impacto social que se produzcan por los proyectos, para realimentar el proceso de desarrollo;

c.- Cooperar para el desarrollo autónomo de las capacidades técnicas, económicas, legales y administrativas de las comunidades;

d.- Proporcionar asesoría técnica y asistencia financiera a organizaciones sociales así como a otras entidades privadas o públicas que las requiera;

e.- Analizar las experiencias realizadas; diseñar y efectuar estudios complementarios y propiciar eventos y reuniones para favorecer un mejor conocimiento de la realidad;

f.- Divulgar los resultados de los estudios y proyectos realizados utilizando las técnicas de comunicación y publicación más apropiadas para los grupos sociales y para las instituciones a los cuales se quiere acceder.

Para alcanzar sus objetivos generales y específicos la Fundación recurrirá a todos los medios permitidos por la Ley.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social al amparo de la legislación vigente y de tener conocimiento y comprobar el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación considerando que la Constitución Política de Estado categoriza lo social y prevencional.

ARTÍCULO 5

a.- Serán miembros de la Fundación las personas que sean invitadas, se adhieran a sus objetivos y participen activamente en sus actividades, que se hayan destacado por su **prestancia cívica, irreprochable honradez y probada capacidad de servicio público, procurando alcanzar la representación geográfica, social y de género.** Ellos, en razón de sus méritos, constituirán una **garantía para el funcionamiento institucional independiente, ajeno a influencias políticas o religiosas o de carácter incompatible con el cumplimiento del objetivo básico de la Fundación.**

La inclusión de nuevos miembros será facultad de la Junta.

b.- Cada nuevo miembro deberá ser presentado para su incorporación por el Comité Ejecutivo. La incorporación se hará efectiva si, en votación secreta, hay consenso entre todos los miembros asistentes a sesión de la Junta.

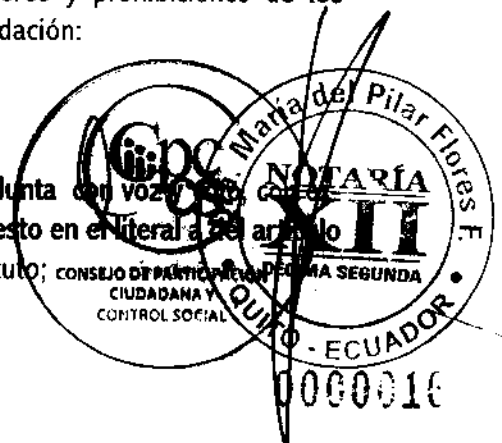
c.- En el reglamento general de la Fundación se especificarán los requisitos que deben tener sus miembros y las condiciones de su permanencia como tales. Los socios deben ser registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

ARTÍCULO 6

Son derechos, deberes y prohibiciones de los miembros de la Fundación:

I.- Son derechos:

a.- Participar en la Junta con voz y voto, recepción de lo dispuesto en el literal a) del artículo 9 del presente Estatuto;



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**

ESTATUTO FUNDACIÓN ESQUEL – ECUADOR

b.- Tomar parte en las actividades de la Fundación de acuerdo a las disposiciones del Reglamento General.

II.- Son deberes:

a.- Concurrir a las sesiones de la Junta;

b.- Formar parte de las comisiones y unidades de trabajo;

c.- Respetar y cumplir las leyes, el Estatuto y los Reglamentos de la Fundación;

d.- Pagar las cuotas fijadas por el Comité Ejecutivo;

e.- Colaborar con los programas que lleva adelante la Fundación;

f.- Formar parte del Comité Ejecutivo por elección de la Junta ;

g.- Participar en las Comisiones de Trabajo especializadas que definan el Comité Ejecutivo y/o el Presidente Ejecutivo.

III.- Son prohibiciones

a.- Actuar contra los objetivos y finalidades de la Fundación;

b.- Desempeñar cargos públicos de libre remoción del Ejecutivo en forma simultánea con el ejercicio de funciones directivas en la Fundación.

ARTÍCULO 7

Dejan de ser miembros de la Fundación:

a.- Por renuncia voluntaria;

b.- Por haberse desvinculado de la Fundación, lo que se entenderá: faltar injustificadamente a dos reuniones consecutivas convocadas por la junta; haberse abstenido de cumplir lo que establece como deberes el Artículo 6 del presente Estatuto, por más de un año, o estar en el supuesto del literal b de la prohibición del mismo Artículo 6.

c.- Por expulsión que se deberá dar cuando la conducta dentro o fuera de la institución es contraria a los principios, objetivos y finalidades de la Fundación.

d.- Por fallecimiento.

ARTÍCULO 8

Los órganos de gobierno de la Fundación son:

a.- La Junta, integrada por todos los miembros de la Fundación;

b.- El Comité Ejecutivo;

c.- La Presidencia Ejecutiva.

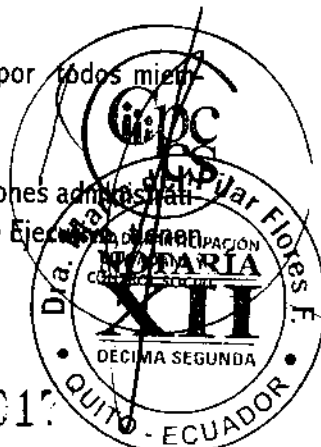
ARTÍCULO 9

La constitución y funcionamiento de la Junta se regulará de la siguiente forma:

a.- La Junta estará integrada por todos los miembros.

Los miembros que tengan funciones administrativas y que no estén en el Comité Ejecutivo tienen derecho a voz pero no a voto;

3



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



ESQUEL

b.- Si alguno de los miembros de la Junta incurriese en dos faltas consecutivas a las reuniones debidamente convocadas, sin justificación válida, se entenderá que opta voluntariamente por desvincularse de la Fundación y será reemplazado a iniciativa del Comité Ejecutivo;

c.- La Junta sesionará por lo menos una vez cada semestre. El quórum será de más de la mitad de los miembros. Transcurrido una hora se reunirá con los presentes, pero nunca podrá ser menos de nueve miembros. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría absoluta, esto es más de la mitad de los presentes con derecho a voto.

ARTÍCULO 10

Las funciones de la Junta serán:

- a.- Aprobar la Visión y la Misión de la Fundación;
- b.- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos;
- c.- Aprobar la reforma del estatuto para su trámite de ley, con el voto de los dos tercios o más de los miembros con derecho a voto, en dos sesiones consecutivas;
- d.- Definir políticas generales de la Fundación;
- e.- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Fundación;
- f.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto de la Fundación;
- g.- Aprobar el informe anual de labores presentado por el Presidente Ejecutivo;

h.- Elegir de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente de la Junta los cuales duraran dos años en sus funciones y designar por cinco años al Presidente Ejecutivo.

También designará a dos miembros de la Junta, por un año, para integrar el Comité Ejecutivo que se constituirá, además con el Presidente y Vicepresidente de la Junta y con el Presidente Ejecutivo.

- i.- Autorizar la contratación de la auditoría externa;
- j.- Determinar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros;
- k.- Participar en la ejecución del plan de captación de recursos presentado por el Presidente Ejecutivo;
- l.- Designar a los miembros de la Junta para participar en las Comisiones de Trabajo especializadas que definan el Comité Ejecutivo y/o el Presidente Ejecutivo ;
- m.- Decidir sobre la disolución de la entidad y el destino de sus bienes;
- n.- Interpretar el Estatuto de la Fundación;
- o.- Expulsar a los miembros de la Junta con arreglo al literal c del artículo 7. El trámite se iniciará por expediente que disponga el Comité Ejecutivo, en el que deberá ser escuchado de voz o por escrito el miembro respectivo, pero aún en silencio se cerrará el expediente para ser resuelto por la Junta. Los términos para el trámite del expediente, determinará, en cada caso, el Comité Ejecutivo;
- p.- Las demás contempladas en este estatuto.



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**

ESTATUTO FUNDACIÓN ESQUEL – ECUADOR

ARTÍCULO 11

Serán funciones del Presidente del la Junta:

- a.- Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamentos;
- b.- Convocar y presidir las sesiones del la Junta;
- c.- Presidir el Comité Ejecutivo;
- d.- Las demás que le asignen este estatuto y los reglamentos.

ARTÍCULO 12

Al Presidente de la Junta por ausencia justificada, le sustituirá el Vicepresidente o en su ausencia el miembro del Comité Ejecutivo designado por el mismo.

ARTÍCULO 13

Conformación del Comité Ejecutivo:

El Comité Ejecutivo estará conformado por el Presidente y el Vicepresidente del la Junta, el Presidente Ejecutivo y dos miembros de la Junta.

Se reunirá por lo menos cada dos meses o cuando la convoque el Presidente de la Junta o el Presidente Ejecutivo. En caso de urgencia, el Presidente Ejecutivo podrá efectuar la Sesión mediante medios técnicos de comunicación, dejando constancia de notificación a todos; los que votan la decisión tendrán que suscribir el Acta correspondiente.

Las resoluciones se tomarán con no menos de tres votos conforme.

ARTÍCULO 14

Serán funciones del Comité Ejecutivo:

- a.- Cumplir y hacer cumplir el estatuto y lo resuelto por la Junta;
- b.- Aprobar el Reglamento General de la Fundación y dictar las normas complementarias que sean del caso;
- c.- Identificar y definir orientaciones estratégicas de la Fundación;
- d.- Nominar a los candidatos para ser miembros de la Junta;
- e.- Conocer los informes técnicos y balances económicos que periódicamente presentará el Presidente Ejecutivo, de acuerdo al reglamento general;
- f.- Conocer y aprobar las políticas, programas y proyectos, así como colaborar en su seguimiento;
- g.- Contribuir a la coordinación Interinstitucional;
- h.- Conocer de la suscripción de convenios internacionales y de convenios con entidades nacionales;
- i.- Determinar nuevos campos de actividad y de trabajo;
- j.- Invitar, cuando lo considere pertinente, a personalidades nacionales e internacionales para emitir opiniones sobre temas de su especialidad;
- k.- Señalar los montos máximos en los que el Presidente Ejecutivo puede obligarse con activos propios;



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



ESQUEL

l.- Autorizar la creación de Subsedes de la Fundación;

m.- Las demás que le asignen este estatuto y los reglamentos.

ARTÍCULO 15

El Comité Ejecutivo creará Comisiones de Trabajo, especializadas invitando a miembros del la Junta, con los órganos técnicos de la Presidencia Ejecutiva y otras personas cuya experiencia sea reconocida en diferentes campos.

ARTÍCULO 16

La Presidencia Ejecutiva estará **compuesta por:**

a.- El Presidente Ejecutivo;

b.- Los órganos de gestión.

ARTÍCULO 17

El Presidente Ejecutivo será **el Administrador de la Fundación**. Será nombrado **por la Junta** por cinco años que deberá escoger **para estas funciones**, por su experiencia y dotes **profesionales**, a uno de los miembros de la Fundación.

El Presidente Ejecutivo podrá ser **removido por la Junta** y por las causales que se determinan en el reglamento general.

ARTÍCULO 18

Son funciones del Presidente Ejecutivo:

a.- Dirigir y ser el responsable de la marcha de la Fundación;

b.- Cumplir y hacer cumplir el estatuto y regla-

mentos de la Fundación;

c.- Representar, legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación;

d.- Elaborar **el plan anual de trabajo, el Presupuesto y el informe anual de labores** y someterlos a **consideración** del la Junta, previo **conocimiento del Comité Ejecutivo**;

e.- Presentar al Comité Ejecutivo **informes técnicos** y balances económicos **periódicos de conformidad** con las disposiciones del reglamento general;

f.- Gestionar la obtención **de los recursos técnicos** y financieros para la **adecuada marcha** de la Fundación;

g.- Proponer normas de inversión de los recursos financieros de la Fundación y someterlas a la aprobación del Comité Ejecutivo;

h.- Contratar al personal **operativo de la Fundación**, seleccionando para **todos los cargos** a profesionales idóneos y **con experiencia** en proyectos de desarrollo social;

i.- Designar comisiones o grupos de trabajo **para que proporcionen asesoría personal o grupal**;

j.- **Aprobar los programas y proyectos** y ponerlos en conocimiento del Comité Ejecutivo;

k.- Presentar al **Comité Ejecutivo** los proyectos que deben **ser conocidos en esa instancia**;

l.- Presentar al **Comité Ejecutivo, de conformidad** con los planes anuales de trabajo y pres-



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**

ESTATUTO FUNDACIÓN ESQUEL – ECUADOR

to, sus respectivos detalles de financiamiento, de obtención de recursos y de endeudamiento;

m.- Ser vocero oficial de la Fundación;

n.- Solicitar a los miembros de la Junta, para que actúen en nombre de la Fundación y la representen externamente;

o.- Las demás que le asignen este estatuto y los reglamentos.

ARTÍCULO 19

Los órganos de gestión técnica de la Fundación se determinarán de acuerdo a sus necesidades de funcionamiento. La estructura organizativa y las funciones por dependencia se normarán en el reglamento general de la Institución.

ARTÍCULO 20

El patrimonio de la Fundación está constituido por:

a.- Los aportes de los miembros de la Fundación;

b.- Las asignaciones que recibiera del Estado y de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

c.- Los bienes que en el futuro se adquirieran a cualquier título;

d.- Los ingresos que obtuviere de su patrimonio, de sus inversiones, y de las actividades que realice en función de sus objetivos;

e.- Las donaciones, herencia y legados aceptados por el Comité Ejecutivo;

f.- Los ingresos que percibiera por cualquier otro concepto.

La Fundación podrá aceptar donaciones, herencia o legados condicionados, siempre y cuando la condición no contrarie el cumplimiento de sus fines ni afecte a su autonomía.

La Fundación en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

En todas sus actividades la Fundación observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regula la materia económica; además pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya lugar a retención o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.

Los bienes que importe o introduzca la Fundación al amparo de las exoneraciones, quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo revisto en la Ley, período en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición de presumir la introducción indebida e imponer las respectivas sanciones tributarias.

ARTÍCULO 21

La Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles a cualquier título; solicitar y recibir donaciones en especie y en dinero; dar y recibir préstamos a futuro, girar, aceptar o protestar toda clase de títulos, documentos negociables; aceptar o ceder créditos; o endosar obligaciones; designar, finiquitar y cancelar general, celebrar toda clase de actos y contratos.



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



ESQUEL

permitidos por la ley y entidades similares y formar parte de los Directorios, Asambleas de Donantes y de socios.

ARTÍCULO 22

La fundación solamente podrá disolverse por decisión de la Junta tomada en tres sesiones convocadas para el efecto; por no cumplir con sus finalidades, y, por las causas señaladas en la Ley.

Acordada la disolución de la Fundación, la Junta procederá a nombrar un comité de liquidación compuesto por tres personas.

Los bienes de la disolución **disuelta o el producto** de los mismos una vez **pagado el pasivo**, serán traspasados a una o **varias instituciones** sin fines de lucro, que tengan **por objeto actividades** similares a las de la Fundación. Dichas Instituciones serán **seleccionadas por** la última Junta, o a su falta la **que determine** en su caso el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

En caso de disolución, los miembros de la Fundación no tendrán derecho o título **alguno** sobre los bienes de la misma.

ARTÍCULO 23

De las sesiones de los órganos directivos se dejará constancia en actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente de cada órgano directivo y autenticadas por el Presidente de la Junta y por el Presidente Ejecutivo. En las actas se dejará constancia exclusivamente de las resoluciones tomadas y del número de votos a favor o en contra.

ARTÍCULO 24

La auditoría será independiente y la realizará una firma especializada.

ARTÍCULO 25

Cualquier reforma del Estatuto deberá ser aprobada con los votos favorables de las dos terceras partes o más de los asistentes a la Junta, en dos sesiones consecutivas convocadas expresamente para el efecto.

ARTÍCULO 26

Lo que pertenece a la Fundación no pertenece a sus miembros y recíprocamente sus obligaciones tampoco lo son de ellos. Los mismos principios son aplicables a lo tributario.

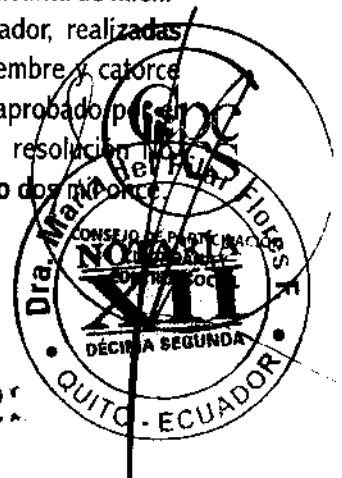
ARTÍCULO 27

La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la FUNDACION ESQUEL ECUADOR, con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 de septiembre 4 de 1997 o a la justicia ordinaria.

Certifico que el texto de este Estatuto corresponde a lo discutido en las reuniones de la Junta de miembros de la Fundación Esquel-Ecuador, realizadas en los días veinte y tres de septiembre y catorce de octubre del año dos mil diez, aprobado por el Ministerio de Inclusión Social con resolución 0000309 del diez de enero del año dos mil once.

Cecilia Karolys

Cecilia Karolys
SECRETARIA DE LA JUNTA



0000021

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....CAÑO.....fejas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

21 ABO. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000038052



20181701012C02569

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701012C02569

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS FUNDACION ESQUEL y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE AGOSTO DEL 2018, (16:07).

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



COMMUNITY SHOWS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que**, el 31 de agosto de 1990 se creó la **FUNDACIÓN ESQUEL**, con sede en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, motivo que congrega a sus integrantes para conmemorar el **VIGÉSIMO ANIVERSARIO** de actividades;
- Que**, es relevante el compromiso de la organización, integrada por miembros de la sociedad civil, con carácter privado y sin fines de lucro, para promover una filosofía de trabajo motivada por la solidaridad, la participación y el diálogo como mecanismos de integración y desarrollo, que permiten fortalecer la democracia, promoviendo y ejecutando importantes proyectos de interés social, que coadyuvan en la consecución de un mejor nivel de vida para los ecuatorianos;
- Que**, es deber de la Asamblea Nacional destacar y hacer público el reconocimiento a los directivos y miembros de la **FUNDACIÓN ESQUEL**, por su invariable disposición de trabajo y servicio, evidenciados en experiencias y conocimientos, que han configurado una institución con gran sentido de responsabilidad social, visión democrática y ciudadana que posibilita la cohesión y participación de los actores sociales; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a los directivos y miembros de la **FUNDACIÓN ESQUEL**, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus integrantes y conciudadanos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General



000002

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

21 ABO. 2018

NOTARÍA

XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que la Fundación ESQUEL, organización ecuatoriana, sus fines de lucro, cumple su Vigésimo Quinto Aniversario de Fundación;

Que durante esta importante trayectoria ha contribuido al mejoramiento de la calidad de vida de la población; al desarrollo humano sustentable; a fortalecer las capacidades de organizaciones e individuos en el marco de las políticas públicas; y, a promover la participación ciudadana;

Que como aliado estratégico ha apoyado al Gobierno de la Provincia de Pichincha en programas y proyectos de gran trascendencia como: "Pactos por Pichincha", "Revitalización de la cultura a través del tejido social en Cajasqui", "Fortalecimiento del Turismo Sostenible en el Noroccidente de Pichincha".

Que es deber estimular a organizaciones sociales como ésta, que prestigian a la provincia y al país;

ACUERDA:

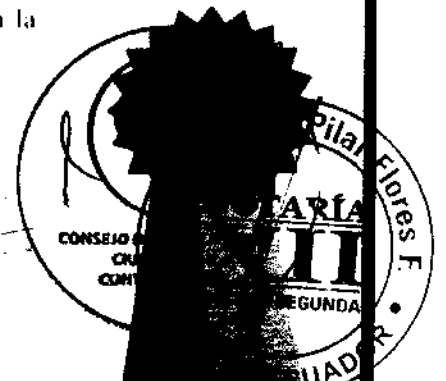
Conceder la Condecoración "Batalla de Pichincha" a la Fundación ESQUEL, en sus oficinas de Písa;

Realizar un público homenaje a sus fundadores, autoridades ejecutivas y a sus distinguidos colaboradores, por la valiosa gestión realizada en el área social para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas;

Recomendar los mejores votos porque continúe brindando su colaboración en la construcción de una sociedad democrática, responsable y solidaria;

Registrar el presente Acuerdo en el Libro Institucional y el original del presente Acuerdo en la Secretaría del Consejo, que se efectuará con motivo de esta grata celebración.


Paulina Pona C.
Secretaría del Consejo



000005

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

21 AGO 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



DECLARACION DE INTERES EN CASO

Comentarios:

El presente informe se refiere a un caso de fraude con participación activa de los señores [Nombres] y [Nombres] en el mes de [Mes] del año [Año].

El caso fue denunciado por el Sr. [Nombre] quien se encuentra afiliado al Departamento de Investigación de [Organismo].

El presente informe tiene como finalidad informar a la Honorable Cámara de Diputados sobre los hechos ocurridos y la investigación en curso.

Los señores [Nombres] y [Nombres] fueron denunciados por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

El Sr. [Nombre] denunció a los señores [Nombres] y [Nombres] por haber cometido un fraude con el uso de [Documento] y [Documento].

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

21 ABO. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CONVENCIONES:

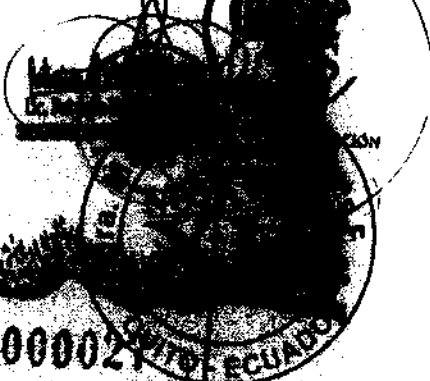
- 1. La FUNDACION ESQUEL es una fundación privada y sin fines de lucro que busca contribuir al desarrollo humano sustentable de Ecuador, al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y a la construcción de una sociedad democrática y equitativa.
- 2. La FUNDACION ESQUEL es un Aliado estratégico del Consejo Provincial de Chimborazo por su contribución invaluable al proceso de desarrollo de nuestro pueblo.
- 3. constituye de manera notable el desarrollo de estrategias de desarrollo y fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales de Chimborazo.

ACUERDA:

- 1. Reconocer la extraordinaria labor de FUNDACION ESQUEL mediante la Condecoración "UNION PROVINCIA DE CHIMBORAZO", en el Grado de "CAVALERO"
- 2. Felicitar a la familia del Taita Baltazar Ushca Tenesaca y a todas las organizaciones y estamentos sociales e institucionales que trabajan por asegurar la permanencia del Patrimonio Cultural Andino.
- 3. Recomendar su nombre como paradigma de la solidaridad, reciprocidad, honestidad y responsabilidad.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones "Clemente Manchano Ormaza" del Consejo Provincial de Chimborazo, a los once días del mes de junio del año dos mil diez.


Alj. Marino Estrella
 PREFECTO DE CHIMBORAZO


 CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

27 AGO. 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

21 ABO. 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

INSTITUTO VECINAL DE SUITO Y CANTÓN CALLEJO, ALCALDE

Considerando:

que el presente instituto es una entidad sin fines de lucro, creada en su totalidad por profesores ecuatorianos y extranjeros, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la mayoría de la población ecuatoriana;

que el instituto opera con un enfoque integral beneficiando a las comunidades en aspectos económicos y bajo reglas de transparencia, eficiencia, capacidades y habilidades, el cual garantiza el protagonismo en el desarrollo comunitario y democrático;

que el instituto institucional, ha ejecutado más de 400 proyectos en beneficio de 800.000 ecuatorianos de todas las provincias, superando con creces las expectativas de la población;

Resuelven otorgar:

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL*

A B.

INSTITUTO VECINAL DE SUITO Y CANTÓN CALLEJO

por su trayectoria institucional, en reconocimiento a su labor social, económica, responsable y solidaria y por su compromiso con el desarrollo, equidad, democracia y paz, en beneficio de la población ecuatoriana.

En Quito, a los días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

2 AGO. 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA